



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00059 00</b>
Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Herederos de Rafael de Jesús Vieira Jaramillo
Decisión	Resuelve y requiere

Se incorporan al expediente las constancias de entrega de las comunicaciones dirigidas por el curador ad litem de los herederos indeterminados del demandado, a los peritos nombrados por el juzgado, mediante auto del 16 de febrero pasado.

De igual forma, se pone en conocimiento de las partes, el escrito allegado por el perito del IGAC, Juan David Botero Agudelo, por medio del cual manifiesta que no le es posible aceptar el nombramiento.

De otra parte, por economía procesal, se REQUIERE a ambas partes con el fin de que colaboren con la práctica de la experticia mencionada, informando al Despacho, los datos de localización de peritos especializados e inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores –RAA, en la categoría de intangibles especiales, para que conjuntamente con el que se designe del IGAC, realicen el dictamen solicitado por la parte demandada.

Por último, se REQUIERE al curador *ad litem* para que se sirva relacionar y acreditar los gastos de curaduría en que ha incurrido con ocasión del proceso, previo a su fijación.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fedd380bb93cc38fec6469dad57c6af5949ac908ea198d914a79fa9695092713**  
Documento generado en 05/04/2022 10:00:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**